El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

No. 1,979......MONTEVIDEO, SABADO 23 DE ABRIL DE 1836........PRECIO 6 VINTENES.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta, calle de San Pedro No. 9.

Se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel No. 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. 37.—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes

ALMANAQUE.

SABDO—Stos. Jorge y Gerardo mrs.

Sale el Sol........................á las 6 hs. y 34 ms

Se pone..........................á las 5 id. y 26 id.

FASES DE LA LUNA

EN EL MES DE ABRIL.

LLENA,—el 1 á las 6 y 44 m. de la tarde.

C. MENGUANTE—el 8 á las 12 y 37 de id.

NUEVA—el 15 á las 7 y 28 m. de id.

C. CREC.,—el 23 á las 10 y 49 m de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL

Para los Pueblos del Interior.

El........................1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES

Para los Pueblos del Interior.

Para la carrera de Chile el.........16 de cada mes.

Para la de Santa Fé el...............19 id. id.

Para la del Perú el...................9 y 26 id. id.

FOR PASSENGERS ONLY.

THE fine first class, fast sailing, schooner VIXEN, capt. WAKEM, will sail in all this month or early in May, for Cork or Falmouth, and has superior accommodations for passengers. Apply to capt. W ken on board, or to——PARLANE, Mc LEAN & Co.

PARA EL RIO JANEIRO

EL Bergantin sardo *DIDO* tomara a flete alguna carga y pasajeros, para lo que tiene buenas comodidades, saldra sin falta a fines de la semana entrante; para tratar de una y otra cosa pueden ocurrir a la casa del Cónsul sardo ó a su consignatario D. José Maria Platero calle de San Benito N. 54. abril 8——

SE VENDE ó SE FLETA

PARA CUALQUIER DESTINO.

EL muy velero forrado y clavado en cobre bergantin americano TIM, de porte de 164 toneladas, este buque es de muy poca carga y muy velero y cala solamente 8 pies de agua; los SS. que quieran tratar pueden verse con sus consignatarios,

A 9— DAVISON, LELAND y CA.

AVISO INTERESANTE.

LA Chacra y Casa con pulperia del finado D. Juan Hornes, camino de las Piedras se vende ó se alquila. En la misma daran razon, ó en casa de D. Juan Gouland.

SE VENDE

UN negro quintero y útil para todo trabajo de campo, sin vicios y muy fiel, en la cantidad de 320 pesos, libre de todo derecho. El que se interese en su compra puede verse con su dueño que vive en la calle de San Pedro núm. 12 casa del Sr. Arraga. ab. 19

SE AVISA

A las personas que hayan presentado cuentas contra el finado GUILLERMO STEPHENSON, carpintero de esta ciudad, que pueden ir á recibir el importe de ellas, en la oficina del Sr. Cónsul General de Inglaterra el Sabado 23 del corriente, entre las 9 y 12 de la mañana, llevando para el efecto, hechos, los correspondientes recibos. a 20

CONSULAT DE FRANCE A MONTEVIDEO.

Des reinseignemens particuliers sont demandés sur les nommés:

Isaac Rodriguez.

Michel Lambert.

Jean Marie Berthelier, confiseur.

Les personnes qui pourraient donner quelques informations sur les dénommés ci-dessus, sont priées de se présenter en la Chancellerie de ce Consulat.

Les Sieurs P. Benit, docteur en médécine et Desiderio Bucos, sont invités á se presenter également á la Chancellerie du Consulat pour retirer des lettres á leur adresse,

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS

RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS

DEL RIO DE LA PLATA.

Segundo cuaderno del 2 ° tomo.

Los SS. suscriptores pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Gabriel, y satisfacer la suscripcion correspondiente á dicho cuaderno. ab 14.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su número y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas; y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísimo remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él; de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante. ....1 real onza.

Purgante del 1er. *grado*......1 y medio rs.

Dicho del 2. ° *id*.........2 rs. id.

Dicho del 3. ° *id*.........2 rs. id.

Dicho del 4. ° *id*.........2 y medio rs.

m 4— *Manuel de Aráucho*

AVISO.

SE precisa un sirviente para una casa situada á tres cuartos de legua de esta Capital.—La persona que quiera ocurrir con aquel objeto puede ocurrir á la casa de los SS. HALL DE-YONGH y CA., calle de San Luis, casa del difunto Mello. Abril 7——

AVISO.

EN la calle de S. Sebastian núm. 18 frente á lo de D. Juan Maria Perez se vende una morena jóven y de todo servicio el que se interese puede ocurrir á dicha casa que hallará con quien tratar.

SE VENDE.

EN un precio moderado una carreta de lapacho hechura portuguesa de buen uso; tiene cuatro yuntas de bueyes y está pronta para seguir viaje. El que se interese en su compra ocurra á la tienda de D. Antonio Fariña y hermano calle de San Juan casa de D. Ma F Ocampo. abr14—

INTERESANTE A LAS CIGARRERAS

EN el almacen de la calle de San Gabriel N. 26 casa de D. José Vidal, frente donde vive la familia del finado Zoneyra han sacado tabaco de oja de Corrientes á 3 reales libra y a 8 pesos arroba. ab. 16—

SE VENDE

O SE cambia por campo un terreno de 25 varas de frente y 66 de fondo sito en la calle de S. Joaquin cerca del porton del Sur.

SE VENDE

UNA negra como de 28 años de edad: sabe lavar, planchar y cocinar, para tratar véase en la calle de San Fernando Núm. 32 Abril 16—12p

AVISO,

LOS que suscriben ponen en conocimiento del Comercio que el interés que tenia D. FAVIO JOSE MAINEZ en la casa de Martillo en la Colectería, ha cesado por mutuo convenio.

Montevideo, 14 de Abril de 1836.

RAMON CARRERAS Y HERMS.

AVISO AL PUBLICO.

EN la Sombrerería, calle del Porton No. 63, al lado de la Zapatería del Sr. Satory, hay un surtido de Sombreros de felpa de primera y segunda calidad, gorras de moda para niños y corbatines á precios muy moderados. M 29—30

BARATILLO.

EN la esquina de la Plaza que hace cruz con la Matriz, y frente la del difunto Santillos, se venden felpudos de colores á patacon uno, dichos blancos a 8 reales; esteras de esparto de colores a 13 pesos pieza, todo de superior caidad. Abríl 4——

SE VENDE

UN casal de Pabos Reales: en la calle de San Gabriel No. 105, daran razon. ab 12 3d

AVISO DE LA POLICIA.

TODOS los individuos que tengan edificios ya fabricados, ó que los estén fabricando en la nueva ciudad, se presentaran en esta oficina con los titulos de sus respectivos solares hasta el 19 del corriente, para cumplir con lo que dispone el articulo 3. ° del Decreto superior de 4 del corriente. Montevideo Abril 9 de 1836. -BLANCO.

OJO! OJO!

SE vende una pareja de mulas muy iguales en pelo, tamaño y superiores propias para un coche o sopanda; una carretilla cuasi nueva con 3 mulas muy superiores; y un negro carpintero; el que se interese en su compra ocurra a la calle de San Carlos N. 191 que hallara con quien tratar.

OFICINA DE PATENTES.

HABIENDO sabido los Rematadores que algunos SS dudan ó creen que no deben pagar patente por sus registros ó almacenes *por no tener puerta á la calle*, ignorando tal vez la nueva redaccion, á la patente de sesenta pesos, sancionada por las HH. Cámaras en 6 de Mayo de 1834, que dispone que paguen *tengan ó no puerta abierta á la calle.* Los Rematadores deseosos de evitar cuestiones, previenen:—Qué todos los SS. que tienen sus registros ó almacenes aunque sean introductores, en el interior de sus casas (de los que tienen una noticia nominal), deben pagar la patente indicada.

Los rematadores esperan que los SS. comprendidos en este articulo de la Ley, se eviten la pena de obligarlos á cumplirla, é imponerle las multas correspondientes, sino ocurriesen por ellas antes del 30 del presente mes, que concluye el trimestre.—— Abril 19——

PERDIDA,

QUIEN hubiese encontrado tres llaves chiquitas juntas en una argollita de acero, que se perdieron el Lúnes 18 del corriente, y quiera entregarlas en la calle de San Pedro Núm. 51, se le pagará el allazgo. Abril 21—3p.

AVISO DE LA POLICIA

HABIENDOSE rifado la casa de la calle de San Pedro No. 200, ha cabido la suerte al número 4,651, con el cual puede ocurrir quien lo tenga á esta oficina para su confrontacion y demas que sea de hacerse.—Montevideo, Abril 20 de 1836. BLANCO.

OTRO,

TODOS los individuos que tengan rifas, cuyos billetes anden en venta, y los que hayan obtenido permiso para verificar alguna de que hubieren desistido sin participarlo a esta oficina, se presentarán en ella, en el término de 15 dias, a llenar las formalidades prescritas en el Superior decreto de 11 del corriente, ya publicado, en la inteligencia de que los que no se presenten incurrirán en las penas del artículo 8 del mismo.—Montevideo, Abril 19 de 1836.

Blanco.

AVISO. INTERESANTE

EN la plaza mayor casa del finado Cardoso se alquila una pieza como para hombre solo. Las personas que deseen verla podran ocurrir á la calle de San Gabriel cuadra nueva, en el almacen pegado al oso frente la casa del Dr. Antuña que hallará con quien tratar: en la misma casa se precisa de una morena para conchavarse que sea inteligente para cualquier trabajo, ab. 19—

AVISO DE LA POLICIA

TODOS los invividuos que hayan recibido llaves de los cuartos del mercado, altos ó bajos, se presentaran con ellas en el término de ocho dias al alcaide de la casa de policia para formalizar sus contratos de arrendamiento, en la inteligencia que de no hacerlo se arrendaran a otros.

Montevideo Abril 9 de 1836. BLANCO.

AMA DE LECHE

SE conchava una negra recien parida, sana, robusta y sin cria: para tratar ocúrrase a la calle de San Joaquin No. 127. ab 4 3p

SE HA PERDIDO,

EN la noche del 6 al 7 del corriente, una perrita pelada, color aplomada, con las cuatro patitas, la punta de la cola y bajo el vientre atigrado. La persona que la hubiese encontrado, tenga a bien entregarla a su dueño D. Ambrosio Leprevost, tintorero, calle de San Pedro No. 169, que sera generosamente gratificado. A 8—8.

AVISO AL PUBLICO.

AMBROSIO LEPREVOST, tintorero, calle del Porton No. 169, previene al público y a sus amigos, que ausentándose del país, su casa girará siempre en el mismo local, bajo la denominacion de LEPREVOST Y TUGEMANN, y que las personas que hasta ahora se han servido honrarlo con su confianza siempre serán servidas con el mismo esmero y puntualidad.

Al mismo tiempo se previene a las personas que tuviesen cuentas pendientes con dicho Leprevost se sirvan presentarlas antes del último dia de Abril para chancelarlas.—Montevideo, Abril 10 de 1836.

AVISO AL PUBLICO

EL despacho de la Escribanía de Gobierno y Hacienda a cargo de D. Manuel del Castillo, se halla establecido en el Fuerte. ab. 9—

BARATILLO PARA LOS QUE NECESITEN.

EL maestro de la Cantera bajo el Campo-Santo viejo, empedra veredas, por un tanto a diez reales vara lineal con piedra menuda, vive a fuera del Porton nuevo en casa de D. Pedro Lami.—Con un aviso pasara a casa de los interesados a tratar. A 9—

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada.

Abril 9——

AVISO.

LOS inseresados en las costas de los autos del concurso de D. Antolin Reyna, cuyos nombres y haberes respectivos se espresan a continuacion, pueden ocurrir al infrascripto escribano actuario, en la calle de San Sebastian No. 7, para ser satisfechos.

	$	rs.
El Sr. Dr. Rebuelta..............	15	
El Licenciado Acha............	2	4
D. Juan Manuel Moreno......	2	
Ambrosio Agustini.........	1	6
Patricio Pintos..............	5	
Rufino Espindola............	1	4

Montevideo, Abril 15 de 1836.

JOAQUIN REQUENA.

AVISO A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

D. Juan Luis Rossi ofrece sus servicios á las Señoritas que quieran ocuparlo para dar lecciones en italiano, pues de este modo se perfeccionarán mejor en el idioma; tambien enseña el idioma con perfeccion. Las Señoritas que cantan en italiano con este motivo les será mas fácil saber lo que cantan en el piano. El que quiera ocuparlo puede dirijirse á esta Imprenta dejando una esquela con el nombre de la casa y número. ab. 18

OFICINA DE PATENTES.

SE previene por tercera y última vez a los SS. que aun no han sacado las suyas, que el 30 de este mes, se cierra el registro. Los que ocurran despues del indicado dia, y los que no las tengan en sus establecimientos el 1 ° de Mayo, que saldrán los visitadores, se les aplicará la multa que designa la ley, sin admitir reclamacion alguna.

Montevideo, Abril 13 de 1836.

AVISO

EL capitan de la fragata ballenera Francesa "CROIX DU SUD," ni sus consignatarios abajo firmados, seran responsables de las deudas contraidas por la tripulacion de dicho buque.—Abril 9 de 1836. ROBILLARD y Ca.

A LOS ARTESANOS

EN la Botica de F. SERON y Ca., calle de San Pedro No 9, frente a la esquina de D. Luis Lamas, ha llegado una partida de Barniz al Copal a 10 reales la botella,—igualmente amarillo superfino de diversas calidades, de 18 a 20

PREMIO.

SE dán 25 pesos de gratificacion al que descubra un encerado de lona que se ha robado de los hornos del Campo Santo, en la noche del Viernes 15 del corriente y se espera que las carretas que salen para la campaña no reciban objetos de esta clase sin cerciorarse si son ó no legítimos.

El capataz de los hornos.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Enero 21.

En la sesion del 19 en el Estamento de Procuradores se han oido discursos que llaman sobre sí varias reflecsiones y principalmente uno pronunciado contra el dictamen de la comision y del gobierno en punto á admitir las capacidades por sí solas, y sin relacion á ser ó no contribuyentes. En el discurso á que aludimos se han hecho raciocinios ceñidos á la cuestion del momento, y otros verdaderamente escéntricos y agenos de la materia en controversia. En los primeros parécenos que si bien hubo abundancia de erudicion, sutileza y maestría en el modo de aplicarla, faltó sin embargo aquella exactitud que decide el juicio; en los segundos no sabremos decir si hubo toda la verdad necesaria en los pensamientos, por mas certeza que tuvieran para su autor.

Empezaremos por estos últimos, pues acaso no son de menos interés que los que les precedieron. Se dijo [y no ha sido la vez primera] que no hay oposicion al sistema actual del gabinete, y que de nada se trata menos que de crearle obstaculos y embarazos. Esta manifestacion podrá estar muy de acuerdo con las ideas é intenciones de quien la haga; pero los resultados son muy otros, y si preponderasen las ideas de impugnacion, presentadas hasta ahora, el gobierno se veria en la imposibilidad de realizar sus proyectos y de cumplir sus palabras. Citarémos un solo hecho, pero hecho muy reciente y que está al alcance de todos. En la cuestion sobre el modo de consultar à la cualidad de propiedad para hacer la eleccion pretendieron los que llevan ciertas ideas que se prefiriera el sistema de cuota fija al de mayores contribuyentes. Confesado estaba en época muy inmediata por uno de los que mas han insistido y en ocasion en que se hallaba á la cabeza del gabinete, que aquel medio era absolutamente irrealizable, por la completa falta de datos estadisticos, y entera confusion de nuestro sistema de contribuciones. Las circunstancias en esta materia no son hoy mas favorables ó ventajosas que lo eran entonces, por consiguiente, interin no se probase que ahorá era asequible lo que se miró como insuperable, era no razon sino obcecacion reclamar que se practicase y cumpliera. Pero confesarémos desde luego que el censo pudiera tener efecto: nadie negará que esta operacion sería sumamente detenida; y que por su naturaleza no podia menos de preceder al cumplimiento de la ley electoral. Que és tanto como decir que las cortes constituyentes tan deseadas de la nacion española, tan necesarias para consignar nuestros derechos de una manera sólida y sobre bases seguras, hubieran debido dilatarse por un tiempo considerable, dejandonos entre tanto espuestos á mil accidentes y á mil peligros. Los actuales ministros quedarian tambien entretanto comprometidos con la nacion, pues burlarian hasta cierto tiempo sus esperanzas, y eludirian hasta que aquel llegare, cuyo termino seria indeterminado, sus solemnes y reiteradas promesas: prescindamos por un momento de todo espiritu de opinion ó prevencion, y examinemos sin mas norte que la razon tranquila. ¿Que seria preferible? Dar una ley en que la base de contribucion pudiera producir alguna desventaja ó hacer aquella menos perfecta, pero con la que se satisfaciera el interés primero, se sofocase todo genero de inquietud, y se fijase la suerte de la nacion de un modo estable y seguro, ú olvidar todas estas poderosas consideraciones y buscar el peligro por correr tras de una perfeccion pequeña, y talvez mas exagerada que positiva? ¿Tan pronto hemos olvidado lo pasado? ¿Podemos desconocer que la reunion de las cortes constituyentes, el grande objeto que se les fiara, era el foco en que se reunian todos los deseos y todas las exigencias públicas? No consultamos á la memoria para asustar, sino para aconsejar la prudencia y la prevision. No es por cierto quien provoca ó transije con el mal, el que procura evitarlo, recordando el punto del peligro para que no nos lleve á él una conducta ciega ó inconsiderada. Y estas reflecsiones son tan obvias, tan palpables que parece imposible puedan ocultarse á inteligencias muy claras y á privilegiados talentos.

Ciñendose despues á la cuestion, se habló contra las capacidades, suponiendo que como tales no deben tener derechos electorales, y para probarlo se apeló al juicio de un escritor frances. Este refiriendose á los horrores q' en la revolucion se cometieron por hombres entregados á ciencias abstracas, dice que por distintos caminos llegaron todos al mismo resultado: cual fué tener en menos las consideraciones sacadas de los hechos, el despreciar el mundo real y sensible, y el razonar sobre el estado social como entusiastas, sobre las pasiones como jeómetras, y sobre los dolores de la humanidad como fisicos. Pero inutil ha debido ser el trabajo en hacer esta cita, pues prescindiendo de que los argumentos de autoridad nada prueban contra la razon, que és el juez de todas las autoridades, tampoco la del escritor á que se alude se refiere al egercicio de los derechos electorales en quien los desempeña, sino á la conducta y á la manera de ver y considerar las cosas de los elegidos. Las equivocaciones, las ilusiones de que se hace mèrito no podian tener cabida en el sencillo y limitado acto de designar una ó mas personas para diputados sino en los juicios, en las resoluciones de estos en el desempeño de un encargo; en que la mayor dificultad está no en conocer los principios teoricos sino en razonar exactamente sobre ellos no equivocandose al tiempo de la aplicacion: asi que á estos y no á otros era á los que el autor se refería, se conoce claramente por la tendencia de sus ideas y mas aun por el epigrafe del titulo en que consiga esta doctrina que es de las condiciones de la propiedad con respecto á los individuos que han de componer la representacion nacional. Vease, pues, como las razones de referencia pierden toda su fuerza cuando se sacan de su circulo, y como no pueden contraerse entonces con oportunidad y exactitud. Facil és en tales casos hacer una impresion momentanea; pero no es dificil destruirla empleando la sola arma del examen y de la observacion.

Esta podrá bastar para no dar mas valor que el que en sí tienen à todas las comparaciones que se nos hacen con el sistema dé otros paises en este punto: pues interin nuestro estado sea tan diverso como lo és hoy, no debemos admitir ningun argumento de paridad ni analogía. Cuando entre nosotros sean tan faciles y espeditos los medios de adquirir la propiedad: cuando esté tan repartida, cuando las capacidades tengan las consideraciones y el arraigo de que gozan en otras naciones, podrán hacerse ciertas impugnaciones con mas color de razon y fundamento: mientras no, creemos que nada significan, y persistiremos en nuestras ideas.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

El Senado y Càmara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan.

Articulo único. Concedese á D. Nicolas de Vedia la reabilitacion de ciudadania que solicita.

Sala de Sesiones, en Montevideo á 14 de Abril de 1836.

Xavier Garcia de Zuñiga.
Presidente.
Luis Bernardo Cavia.
Secretario.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Abril 19 *de* 1836.

Cumplase, acusese recibo y publiquese.

Rúbrica de S. E.——Llambí.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan.

Articulo único. Se permite á D. Manuel Ximenez y Gomez, ciudadano de esta República, la admision y el uso de las insignias de la encomienda honoraria de la órden de Cristo, con que ha sido condecorado por S. M. F. Da. Maria Segunda.

Sala de Sesiones, Montevideo, á 18 de Abril de 1836.

Xavier Garcia de Zuñiga.
Presidente.
Luis Bernardo Cavia.
Secretario.

DECRETO DEL GOBIERNO.

Montevideo, Abril 21 *de* 1836.

Acusese recibo, transcribase al interesado y publiquese.

Rúbrica de S. E.—Llambí.



MONTEVIDEO,

SABADO 23 DE ABRIL DE 1836.

Si fuera posible que una ley sirviese de regla para todos los casos y en todas las materias, la arbitrariedad desapareceria, y no habria que temer sus funestas consecuencias: una ley no es tan facil de torcerse: no dà lugar à consideraciones personales ni â circunstancias particulares; el sobreponerse á ella ò hacerle una excepcion cuesta siempre algo. Las resoluciones de los Magistrados, las del Gobierno, y de las Càmaras encuentran en ella un dique que contiene toda pretension irregular.

Consideraciones de este órden fueron sin duda las que indujeron al Gobierno á proponer à las Cámaras un proyecto de ley de jubilacion. Era necesario fijar sobre la materia una regla general è invariable, para cortar el inconveniente de que se concediese por resoluciones especiales una gracia que siempre trae gravamen á la sociedad, y que es preciso no deberla sino al mérito, designado con anticipacion por la ley. Si la equidad y la generosidad de una nacion exije que los que la han servido por largo tiempo, los que han encanecido en los empleos, ó se han inutilizado mientras los desempeñaban no queden expuestos á mendigar la subsistencia y à vivir de la caridad pùblica, tampoco es justo que la sociedad tome sobre si alimentar un hombre que despues de algunos pocos años de servicios, en la fuerza de su edad, y cuando puede todavia servir se retire del empleo que ejerce por gusto ó para consagrarse á otra ocupacion mas productiva è independiente. Concediendose la *jubilacion* por resoluciones especiales, por consideraciones particulares, à la vuelta de pocos años la Nacion contaria con un crecido número de jubilados, y con un gravamen inùtil.

Si existiese entre nosotros la practica de retenerse del sueldo de los empleados civiles cierta pequeña cuota como se hace en otros paises, destinada á formar un fondo, sobre el que se situa la parte del sueldo que debe gozar un empleado que se retira cargado de años y de servicios; entonces seria de extricta justicia pedir y obtener una pension que se habia preparado con la retencion de una parte del sueldo: entonces la *jubilacion* no seria un acto de munificencia ò liberalidad de la Nacion: seria una retribucion de lo que el empleado habia consentido dejar en fondo para tener derecho de cobrar despues èl ò su familia, lo que no habia hecho mas que depositar. A pesar de esto en los paises â que nos referimos, no está en la voluntad ò capricho el retirarse del servicio cuando quiere para obtener en vida la pension: debe haber pasado un determinado nùmero de años, ò haberse inutilizado: de otro modo la pension ò jubilacion la logra su familia despues de su muerte.

Pero la *jubilacion* tal como se pretende entre nosòtros, es puramente graciable, y à todo conceder un acto de equidad á que la Nacion no está obligada. Las condiciones, por consiguiente con que se concede dependen del que hace la gracia, y la ley puede designarlas sin que haya derecho para que el agraciado exija que sea con tal ó cual condicion.

El proyecto de ley de *jubilacion* que se ataca por que exije cuando menos 18 años de servicio es tachado por esto de mezquino, y sin que nos empeñemos en sostener que ese precisamente deba ser el tiempo designado y exijido de servicios, diremos que se clasifica de mezquino solo porque se considera con relacion á los empleados que hoy cuentan ya 40, 50 ó mas años de edad, pero vuelbase la consideracion sobre los empleados de menos edad; reflexionese que la ley no es para pocos dias, ni para determinadas personas, y entonces no parecerà excesivo el tiempo de 18 años de servicio.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

Francia. — Podemos congratular á los amigos de la Polonia sobre el reconocimiento de los derechos de esta infeliz y malhadada Nacion, à favor de cuyo reconocimiento votó la mayoría de la Cámara Francesa.— Mal esperabamos tan explicita declaracion, y presumiamos que la Càmara se contentaría con referirse vagamente á la alusion hecha en el discurso relativo al estado de las relaciones amigables entre la Francia, y las demas Potencias. Pero no aconteció asì, porque diversas indiciones se hicieron y entre estas las de los Diputados Biguon, y Mornay diputado ministerial que despues de las palabras que encierra la respuesta de la Cámara sobre las relaciones amigables con las potencias estrangeras, propuso se añadiese—"Esta " tan grata armonia nos lleva à espe-" rar que de acuerdo con la Gran " Bretaña y las potencias, cuyos in-" tereses están ligados con los nues-" tros V. M. podrà restituir el equi-" brio europeo tan necesario para " mantener la paz, siendo su prenda " principal la conservacion de la an-" tigua nacionalidad de la Polonia " consagrada por tratados."

No obstante los esfuerzos del Duque de Broglie que se opuso á la adicion, asegurando que semejante protesta seria el precursor de una declaracion de guerra, que suponia no es-

taba la Cámara dispuesta à sancionar fué aprobada la adicion despues del elocuente discurso del diputado Odillon Barret que esclamò—" Señores : " Se pretende que la Francia quede " callada, cnaudo la Rusia la provo- " ca, desafia y dice á los Polacos— " Vuestra nacionalidad es una qui- " mera ? Quereis, Señores, desde " esta tribuna repetir las mismas pa- " labras y agregar todavia á ellas— " Nada espereis Polacos porque son " imprudentes vuestras esperanzas ? " de este modo SS. partiendo de di- " ferente punto, venis à obtener el " mismo resultado que desea el Au- " tocrata ; esto es, estinguir en la in- " feliz Polonia lo ùnico que le resta " aun, la esperanza "

La aprobacion de la Cámara fué casi unanime, y mal podria dejar de serlo cuando la causa de la desgraciada Polonia se ha hecho en Francia una causa casi nacional.

(*National.*)

VARIEDADES.

Fragmento de un Opusculo escrito en el año 34 por don M R sobre los monumentos de los ontiguos Peruanos.

Continuacion.

He dado una idea, aunque ràpida, de los conocimientos que poseyeron los primeros peruanos en las artes y ciencias, y paso a ocuparme de los edificios que he visto y examinado en los departamentos de Lima, Junin y Libertad, de las cuales acompaño algunos diseños, dejando para la segunda parte los que existen en Tiahuanacù y el Cuzco, que todavia no he visitado. Hacer aquì una descripcion de ellos seria repetir lo que Garcilaso, Pedro Ceza y ùltimamente mi amigo ó el Sr. Pentlan han publicado sin agregar cosa nueva.

Las ruinas de mas celebridad que tenemos en los departamentos citados son : las del templo del Sol en el antiguo valle de Pachacamac conocido en el dia con el nombre de Lurin ; las del valle del Rimac, las de Huánuco viejo ; las del Chimo, y las de Chavin de Huanta. Haré mencion de algunas de estas por no hallarse en la descripcion.

El celebrado templo de Pachacamac, que quiere decir "el que anima y dà ser al universo," existìa antes de la venida del Inca Pachacutil y en él sacrificaban hombres y animales. Estaba adornado con muchos ìdolos y figuras estravagantes, hasta que el Inca mandò se venerase al Pachamac, destruyendo sus Dioses, y que se le consultase en los negocios reales y señoriles, reservando los comunes y plebeyos para el ídolo del Rimac. Al efecto el general Capac Yupanqui, antes de llegar con su ejército al dicho valle hizo proposiciones de paz al Gran Señor de èl, conocido con el nombre de Cuismanes. Al principio rehusò aceptarlas y se preparò para la guerra ; mas despues habiendo examinado su creencia y comparandola con la de los Incas, halló que ambos reconocian un supremo hacedor fuera de sus dioses secundarios, y desde entonces convino tambien en adorar al Sol.—Las ruinas del valle del Rimac que quiere decir *el que hab'a,* no parecen haber sido cosa mayor, pues los restos que encontramos en los valles de Lurigancho y Ate no lo demuestran : sin embargo, se asegura que habia un ìdolo en el templo en figura de hombre, y que era consultado por los embajadores y señores en todo asunto. Los Incas despues que conquistaron estos lugares lo conservaron con mucha veneracion. Historiadores españoles han confundido este templo con el de Pachacamac, porque se hallaba mui cerca el uno del otro.

No son menos notables los restos de fortalezas del valle de Cañete construidas à orillas del mar, y las estensas acequias que sacaron en la Nasca para regar aquellos arenosos campos. No podemos dejar de apreciar el talento y conocimientos prácticos de los antiguos sobre esta materia. Por todas partes, en los lugares mas escabrosos y esteriles, observamos restos de estos canales, que serian en el dia, sin la menor duda, si estuviesen ó se descubriesen sus tomas, una riqueza efectiva para el Perù, pero por desgracia nuestra todo se ha destruido, nada existe dè ûtil y solo nos quedan los tristes recuerdos de una nacion que vivia feliz.

Si el departamento de Junin es célebre por las minas del Pasto y Huallanca, no ocupa un rango inferior por los restos de monumentos antiguos. Haciendo la visita de sus minerales en los años de 27 y 28 tuve ocasion de reconocer la mayor parte de ellos Muchos de estos restos se ha laban en las pendientes y cumbres que las quebradas de Chavinillo y Chuquibamba, formadas seguramente en su principio por el poderoso Marañon, cuyo orijen está en la laguna de Lauricochea. La direccion general de las quebradas es de Norte à Sur.

Desde el pueblo de Chavinillo comienza un sistema de fortificaciones ó castillos, como se llaman por estos lugares, situados en ambos lados de dicha quebrada. No he podido descubrir que movió á los Incas á construir en esta parte del interior, y fuera del gran camino que conducia á Quito, tantos lugares de defensa; mas presumo que seria con motivo de las guerras ó invasiones que sufrian de las tribus que habitan las pampas del Sacramento y orillas de los grandes rios que fertilizan esas vastas llanuras, y un comprobante de esto es, que la fortaleza de Uypís situada en el interior de la montaña distante cinco leguas de Tuntamayo, camino para Monzon y Chicoplaya, es la mas grande, la mejor construida, toda de piedra labrada y su situacion ofrece ventajas.

El primer castillo que visité por esta parte fue el Masor cerca de Chavinillo, situado en una eminencia, y cuyas paredes son de esquisito micáceo mezclado con barro. En los ángulos del gran cuadro están unas garitas redondas hechas del mismo material, de una altura de tres varas, y todas llenas de huecos fuera de esto, se ven cuartos redondos y cuadrados con alacenas; los umbrales son de la misma roca. Tuvieron agua en esta eminencia, pues existen los restos del acueduto.

En la parte opuesta á la otra banda del rio se ven dos de estos castillos; el primero se halla situado en la punta de un cerro escarpado, y el otro un poco mas arriba. Entre estos dos hay fortines que á la vista forman como graderias y se comunican por caminos bien señalados.

[*Concluirá.*]

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.
Dia 22.

En la carcel pública.......122
En la de Policia 74

NECROLOGIA.

Muertos del dia. 21

3 Adultos de escarlatina.
7 Pàrbulos 5 de ellos de id.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 22.

Animales vacunos.

A D. Andres M. Morales..... 28
" José Alvares 50
" Mauricio Martinez......250

INTRODUCCION DE CUEROS.

Dia 22.

A D. Antonio Pereira 316 cueros vacunos 34 id, bagual.

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 22.

D. Ermenegildo Pina con 1 hija, Bs. As.
" José Dow, id.
" Gabriel Munilla, id.
" Carlos Guerrero y Reisig, id.
" Manuel Ferreira Brandon, Janeiro.
" Diego Gorman, Inglaterra.
" Pedro Salgueiro, Sandú.
" José Casal, id.
" Fernando Quijano, Buenos Ayres.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 21

SS. Macrakan y Jamiesou.
2 cajones género para ponchos
2 id. zarasas
1 id pañuelos

Parlien y Mackin
2 fardos paños
1 cajon id.
1 id medias
3 id. zarasas

Ma. Das
1 cajon gorras
1 id. vidrios surtidos y vasos
1 id. tiradores pañuelos y géneros (de seda.
1 id. floreros
1 id. cuadros
3 id. sombreros
1 id. ropa hecha
1 id. sederia
1 id. flores artificiales
1 id zapatos y botas
1 id corces para hombre

Hall de Younghy Ca.
1 fardo bayetas de pellon

Brasham Wandley é hijos
10 cajones zarasas
1 id. muselinas

Scurr Hugher y Ca.
1 fardo bayetas
1 cajon merinos

SS. Briscoe, Stwacd y Ca.
1 cajon calzoncillos de lana
1 id. camisetas de id.
2 id. medias id.
2 fardos paños
2 cajones pañuelos de reboso de algodon y lana
3 id. id. chicos de algodon
2 fardos liencillos
4 cajones zarasas
1 fardo colcha de algodon
3 cajones coletas

Rennie, Macfarlane y Ca.
1 cajon carpetas
4 id. pañuelos
1 id. zarasas
1 id linon bordado

MARITIMA.

ENTRADAS—Dia 22.

Queche nacional "Indio Libre" salió del Sauce el 22 del corriente, consignado á la órden, con
50 arrobas lana
20 carradas leña

Balandra argentina "Sta. Rita" salió de las Vacas el 15 del corriente, consignado á la óden, con———
15 carradas carbon

Goleta nacional "Dos Amigos" salió de la Bajada el 2 del corriente, arribó á la Colonia el 16 y salió el 21 consignada á D. Pablo Ramon, con———
2 cuarterolas cal
300 quintales yeso

Corveta de guerra francesa "Ronte" del Rio Janeiro.

HAN ABIERTO REJISTRO—Dia 22.

Patacho brasilero "Amistad Constante" para Pernambuco, por D. Manuel G. da Costa.

Bergantin dinamarques "Teuton" á la carga para Buenos Ayres por los Sres. Zimmermann Fracier y Ca.

HAN CERRADO REJISTRO—Dia 22

Goleta nacional "Paula" patron Agustin Queirolo para Santa Fé, por su patron con—
9 pipas vino tinto
4 id. caña
2 id. aguardiente
12 cuarterolas vino blanco
36 barricas azucar
9 bolsas arroz
30 cajones fideos
35 botijuelas aceite
10 bolsas azucar terciada
8 balas azucar terciada
25 rollos tabaco
1 cajon agua colonia
2 fardos liencillos
2 id. madrases
3 cajones sarazas.
1 fardo id.
1 cajon zapatos.

Goleta nacional "Juana Maria" patron José Romero, para el Sauce por su patron.

Balandra nacional "Remedios" patron Nicolas Cotoso para San Salvador por su patron.

Balandra nacional "Manuela Ventura" patron Juan Cruz para la Colonia y Vacas por su patron.

AVISOS NUEVOS

AVISO

MIGUEL Welsh, albañil, da las mas espresivas gracias, al público y a sus amigos por los favores que ha recibido de aquel y de estos.

Al mismo tiempo avisa tener para vender unos hornos de fierro y estufas inglesas de primera calidad las que se ofrece colocar de un modo tan perfecto que jamas pueda salir el humo por otro conducto que el que se destine para aquel objeto.

Vive en la calle de S. Luis frente a la imprenta de los amigos a la salida para el campo.

AVISO A LAS PERSONAS DE BUEN GUSTO.

EN la tienda del Sr. BARRUTI, casa del Sr. D. Antonio Montero se ha sacado un brillante surtido de paños de colores finos, id. de casimires, id. de merinos franceses finísimos, sombreros finos de mucho gusto, y una infinidad de varios artículos á precios cómodos. A 22—

AVISO

SE alquila un cuarto cómodo para hombre solo, en la calle de San Juan No. 119.
Abril 23—3p.

SE VENDE

UNA hermosa casilla construida de buenas maderas, y a la moderna, sita frente al almacen Naval de Mr. Parry en el Muelle, aparente para cualquier negocio de menudeo:—igualmente una Calesa en buen estado, que costó 200 patacones, y se da por el infimo precio de 100 patacones —El que se interese por una ú otra, ocurra a la calle de San Juan No. 6, que hallara con quien tratar Abril 23——

SE VENDEN

VELAS de espelma, y un gran surtido de utensilios de lata, como baldes, cafeteras, teteras de té, a precios cómodos en el almacen Naval No. 97, calle de San Telmo. A 23

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

SE vende muy barato 12 barriles de carne salada. Los SS. que gusten comprarla, pueden ocurrir a la casa de D. Leonardo Buone No. 28, calle de San Joaquin. Abril 23—



POR
RAMON CARRERAS
Y HERMANOS.

En casa de los Sres. Briscoe Steward y cmp. calle de San Gabriel N. 136.

El Lunes 25 del corriente se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido general de efectos ultimamente llegados á este puerto y á proposito para la estacion, cuyo pormenor se como el siguiente——

Bayetas
Bayetones
Paños finos
Id. para ponchos
Id. ordinarios
Camisetas finas
Id ordinarias
Calzoncillos de lana
Franelàs
Medias de lana
Id. de algodon
Sarazas de mucho gusto
Colchas y cubertores
Pañuelos de rebozo
Id. de mano
Coletas
Cocos blancos y de color
Lienzos
Madrases
Botas inglesas
Sombreros de felpa
Id. finos

☞ A las 11 en punto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legitimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 183 ; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales si no á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta———

Art. 1.° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1.° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido título de posesion espedido por el Gobierno, ó que no huviesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2.°

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se contrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo a la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas;* porque la Tesoreria receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo. — Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones.—Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO DE LA POLICIA.

LA rifa de la casa en la calle de San Pedro N. 200 se verificará infaliblemente el Martes proximo 19 del corriente al tiempo de jugarse la loteria de la Caridad, pues ya están en la policia todas las contraseñas, y cuanto es necesario para asegurar la conclusion de este negocio. BLANCO.